

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales, el día 27 del actual, á las diez de la mañana, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Comunicación del Gobierno civil estimando recurso interpuesto por dos Letrados auxiliares del Excelentísimo Ayuntamiento, contra acuerdo de la Junta municipal, que acordó el ascenso de otro de la misma categoría á Letrado segundo.

Otra del Excelentísimo señor Gobernador civil trasladando sentencia de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo por la que se absuelve á la Administración de la demanda deducida por la Junta municipal de Asociados contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, que desestimó recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra providencia gubernativa que dejó sin efecto el arbitrio sobre canales y bajadas de aguas que vierten á la vía pública, consignado en el presupuesto de 1911, y declaró que el Ayuntamiento puede, mediante los trámites oportunos, establecer el aludido arbitrio como extraordinario, dejando firme y subsistente la expresada Real orden.

Moción de la Alcaldía presidencia proponiendo, en virtud de la autorización que le concedió la Junta municipal en 13 de Marzo al acordar la modificación de los apéndices 4 y 6 del presupuesto vigente sobre pesas y medidas, la rebaja en el gravamen por verduras y hortalizas de fuera de Madrid.

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento concediendo un crédito de 47.000 pesetas con destino al Campamento de desinfección.

Otros dos concediendo jubilación á igual número de obreros municipales.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 25 de Junio de 1914.

Francisco Ruano y Carriedo.

(Núm. 2.253.)

Comisión provincial

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, y Secretario de la Excm. Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 22 del actual, con anuencia del señor Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual se abonen á los precios siguientes:

Ración de pan de 700 gramos, 0,29.

Idem de cebada, 0,96.

Idem de paja, 6 kilogramos, 0,32.

Litro de aceite, 1,39.

Idem de petróleo, 1,02.

Kilogramo de carbón, 0,13.

Idem de leña, 0,06.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excelentísimo señor Vicepresidente de la Comisión, en Madrid á 23 de Junio de 1914.

V.º B.º

Arturo Soria y Hernández.

Simón Viñals.

(Núm. 2.250.)

DIRECCION GENERAL

DE

PROPIEDADES É IMPUESTOS

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 6 de Junio corriente la segunda subasta pública para la venta de los minerales sulfuros existentes en la mina «Arrayanes», esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la mina «Arrayanes» y en la

Delegación de Hacienda de Jaén, á las doce en punto del día 11 de Julio próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

Los tipos mínimos admisibles para el remate serán los últimos publicados por la Junta de fundidores de Cartagena antes del día de la subasta, con arreglo á la ley media de los sulfuros, deducida de la cantidad de plomo que contengan esos minerales, según los ensayos diarios ejecutados por el Laboratorio de la mina al ingresar éstos en el almacén; y las proposiciones, presentadas en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.º, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al de la subasta durante las horas de oficina, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 5.000 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conforme con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para la venta en pública subasta del mineral de sulfuros de la mina «Arrayanes», de Linares (Jaén), en él indicado, se comprometo á cumplirlo estrictamente, pagando por el quintal castellano de sulfuros el precio de pesetas céntimos (expresado en letra), abonando por lo tanto por la totalidad del lote de sulfuros el precio de pesetas céntimos (expresado en letra).

Domicilio del que suscribe.—Fecha (expresado en letra).

Firma del proponente.

Madrid, veintiséis de Junio de mil novecientos catorce.

El Director general,
Pedro Seoane.

(Núm. 2.264.)

(E.—213.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

INCLUSA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en los autos que por el procedimiento judicial sumario que con arreglo á la vigente ley Hipotecaria ha incoado Doña Francisca Rodríguez Huelves contra Don Agustín Llorente Cuenca sobre cobro de un crédito, se anuncia la primera vez la venta en pública subasta de la finca que á continuación se describe:

Una casa situada en esta Villa y Corte, y su calle de Galileo, con vuelta á la de Fernando el Católico, señalada por la primera con el número treinta y cuatro, y por la segunda con el siete, primera sección de las tres en que se divide el Registro de la propiedad de Occidente, barrio de Vallehermoso, distrito judicial y municipal de la Universidad; la cual ocupa una superficie de doscientos cincuenta y dos metros y ochenta y cinco decímetros, equivalentes á tres mil doscientos sesenta y nueve pies noventa y cuatro céntimos cuadrados, teniendo la figura de un polígono irregular de cinco lados; y linda: por la derecha entrando, ó sea por Sur, con casa número treinta y dos de la misma calle de Galileo, propia de Don Eusebio de la Puente, en una línea de veinte metros diez centímetros; por la izquierda ó Norte, con la calle de Fernando el Católico, en otra línea de diez y siete metros treinta centímetros; por la espalda, ó sea al Este, con la casa número cinco de dicha calle de Fernando el Católico, propia de D. Cándido del Valle, en otra línea de once metros sesenta y cuatro centímetros; y por su fachada principal ú Oeste con la expresada calle de Galileo, en otra línea de diez metros diez y siete centímetros, teniendo entre las dos

La Equitativa de los Estados Unidos

(The Equitable Life Assurance Society of the United States)

Sociedad Mercantil de Seguros sobre la vida y bajo el régimen de mutualidad.

William A. Day. Presidente.

54 balance anual correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1913.

Activo		Pesetas oro.	Pasivo y Reservas		Pesetas oro.
Bienes raíces.....	85.727.357,40		Reserva general de Seguros.....	2.240.392.212,70	
Préstamos con Garantías de primeras Hipotecas.....	565.619.384,40		Todas las demás Obligaciones (incluido el capital de pesetas oro 518.270)	45.058.642,55	
Idem de Pólizas de la Sociedad.....	448.606.517,65		Reservas sobrantes:		
Idem de otros valores.....	3.109.620,00		Para distribuir á los asegurados en 1914.....	70.685.777,65	
Obligaciones.....	1.449.031.207,00		En vías de reparto sobre pólizas de dividendos diferidos.....	315.756.764,55	
Acciones.....	90.549.708,90		Para contingencias.....	50.815.342,45	
Efectivo.....	40.654.453,55		Total reservas sobrantes.....	437.257.884,65	
Primas:					
En vías de cobro y cobradas pero no avisadas.....	14.107.934,10				
Diferidas.....	12.023.972,45	26.131.906,55			
Anticipos á los Agentes y saldos varios.....	1.003.050,30				
Sumas debidas en reaseguros por otras Compañías.....	96.001,75				
Intereses y alquileres vencidos y acumulados.....	28.229.693,40				
TOTAL.....	2.738.758.900,90				
A deducir.—No admitido:					
Saldo deudor de Agencias y otros débitos.....	3.906.193,40				
Exceso del valor de las Acciones en los Libros sobre el de cotización.....	10.143.967,60	16.050.161,00			
Activo admitido por la Legislación del Estado de New York.....		2.722.708.739,90			
			TOTAL.....	2.722.708.739,90	
			Seguros en vigor.....	7.624.236.671,00	
			Nuevos seguros (emitidos á prima pagada).....	747.590,80	

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1913.

Ingresos		Pesetas oro.	Sumas anteriores.....		Pesetas oro.
A. Fondos procedentes del año anterior:			280.547.986,88	2.641.735.563,42	
1. Reserva de primas menos reaseguros.....	2.067.520.625,85		3. Rentas.....	5.659.053,05	
2. Correcciones relativas á primas debidas, menos reaseguros.....	102.950.562,49		Menos reaseguro.....	7.304,60	5.651.748,45
3. Reserva para liquidaciones pendientes de pago.....	16.487.027,47				286.199.735,33
4. Fondos para los asegurados con participación en los beneficios:			C. Intereses.....		114.745.977,54
Participación anual, etc.....	56.394.988,56		D. Rentas de inmuebles.....		5.055.541,21
Dividendos diferidos.....	385.553.133,87	441.948.122,43	E. Beneficios en la venta de valores é inmuebles.....		602.389,11
5. Fondo de guerra.....		386.718,82	F. Otros ingresos:		
6. Otras reservas:			1. Depósitos á cuenta de Obligaciones y cuotas.....	2.150.745,40	
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas.....	8.346.774,63		2. Dividendos dejados en la Sociedad para acumular con interés.....	2.002.139,10	
Valor actual de liquidación sobre Bonos Obligación.....	4.095.732,33	12.442.506,96	3. Saldo de agentes, cobrados.....	91.478,23	
B. Primas:			4. Cuentas no reclamadas.....	10.244,33	
1. Por seguros en caso de muerte.....	284.029.768,02		5. Descuento sobre compras de material.....	4.081,53	
Menos reaseguro.....	3.725.515,38	280.304.252,64	6. Honorarios por cesiones.....	1.702,93	
2. Por seguros en caso de vida.....	243.734,24		7. Reembolso por pólizas liquidadas.....	12.595,41	
Menos reaseguro.....	»	243.734,24	8. Venta de muebles.....	2.322,68	
			9. Reembolso de cuentas antiguas.....	13.864,61	4.289.174,22
Suma y sigue.....	280.547.986,88	2.641.735.563,42	TOTAL INGRESOS.....	3.052.628.380,83	

Desembolsos

Pesetas oro.

A. Cantidades pagadas:			
1. Por seguros en caso de muerte	148.834.942,42		
Menos reaseguros	631.854,00	148.203.088,42	
2. Por seguros en caso de vida	209.147,86		
Menos reaseguros	»	209.147,86	
3. Rentas	6.344.408,84		
Menos reaseguros	»	6.344.408,84	154.756.645,12
B. Pólizas rescindidas		60.119.512,90	
Menos reaseguro		157.776,94	59.961.735,96
C. Participación de los asegurados en los beneficios:			
Dividendos anuales	20.608.130,73		
Dividendos diferidos	49.238.320,90	69.846.451,63	
D. Pérdidas en la venta de valores		717.472,26	
E. Pérdida en la cotización de los valores		6.627.190,53	
F. Comisiones y gastos de agencia		37.378.307,03	
G. Gastos generales		13.310.632,37	
H. Contribuciones		5.174.562,28	
I. Reserva de primas menos reaseguro:			
1. Por seguros en caso de muerte	2.060.862.908,83		
Menos reaseguro	6.043.427,27	2.054.819.481,56	
2. Por seguros en caso de vida	1.381.412,41		
Menos reaseguro	»	1.381.412,41	
3. Rentas	65.713.002,93		
Menos reaseguro	14.604,85	65.698.398,08	2.121.899.292,05
J. Corrección relativa á primas debidas:			
1. Por seguros en caso de muerte	105.867.862,86		
Menos reaseguro	1.347.102,93	104.520.759,93	
2. Por seguros en caso de vida	97.082,34		
Menos reaseguro	»	97.082,34	
3. Rentas	101.529,09		
Menos reaseguro	3.285,83	98.243,26	104.716.085,53
Suma y sigue			2.574.388.374,76

Pesetas oro.

Suma anterior		2.574.388.374,76
K. Reserva para liquidaciones en curso	16.892.375,87	
Menos reaseguro	79.084,89	16.813.290,98
L. Fondos de Beneficio para los asegurados:		
Participación anual, etc.	35.786.857,83	
Dividendos diferidos	336.314.812,97	372.101.670,80
M. Fondo de Guerra		343.468,46
N. Otras reservas:		
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas	9.410.881,41	
Valor actual de liquidaciones Bonos Obligación	4.022.485,23	13.433.366,64
O. Otros desembolsos:		
1. Obligaciones y cuotas	1.529.309,46	
2. Depósitos de dividendos é intereses sobre los mismos, retirados	458.320,57	
3. Dividendo (7 %) sobre el Capital Social desembolsado	36.278,90	
4. Cambio extranjero y ajuste de moneda	382.160,07	
5. Desembolso llevado al fondo de incendio	3.735,53	
6. Pérdidas sobre liquidaciones de pólizas	5.941,50	
7. Pérdidas en rentas	3.137,14	
8. Ajuste en la valuación de cuentas personales	207.063,53	
9. Pérdida en la venta de Bienes Raíces	55.917,39	
10. Primas condonadas á causa de invalidez	1.198,76	
11. Interés sobre pólizas vencidas	80.056,23	
12. Aumento de interés en la cuenta de Dividendos en Depósito	1.722.682,84	4.485.801,92
TOTAL DESEMBOLSOS		2.981.565.973,56
RESUMEN		
Ingresos		3.052.628.380,83
Desembolsos		2.981.565.973,56
Exceso de los ingresos sobre los desembolsos		71.062.407,27
Participación de los asegurados en los beneficios:		
Participación anual		42.263.167,73
Dividendos diferidos		28.799.239,54
		71.062.407,27

NOTA.—La conversión de dollars á pesetas se ha hecho al cambio de 5,1827 pesetas por dollar.

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA
Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1913.

Debe

Pesetas.

1. Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas (la Compañía no tiene reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas):			
Operaciones anteriores á 1.º de Enero de 1909:			
a) Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos	3.136.423,33		
b) Por seguros de capitales, caso de vida	»		
c) Por rentas vitalicias	125.260,94		
d) Por otras clases ó categorías de seguros	8.815,76	3.270.500,03	
Operaciones posteriores á 1.º de Enero de 1909:			
e) Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos	194.064,82		
f) Por rentas vitalicias	88.538,83	282.603,65	3.553.103,68
2. Rescates de pólizas			1.070.560,75
3. Por reembolso de primas: Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio			1.368.464,04
4. Gastos de Administración del ejercicio:			
a) Gastos de producción	375.171,23		
b) Idem generales	501.525,60		
c) Comisiones de cobro	7.670,58		
d) Contribuciones é impuestos	18.283,26		
e) Parte de España en los gastos generales de la Compañía	217.617,33	1.220.268,02	
5. Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1) (la Compañía no tiene reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas):			
Operaciones anteriores á 1.º de Enero de 1909:			
a) Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos	36.314.642,00		
b) Por seguros de capitales, caso de vida	60.886,00		
c) Por seguros de rentas vitalicias	1.154.449,00	37.529.977,00	
Operaciones posteriores á 1.º de Enero de 1909:			
d) Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos	2.359.587,00		
e) Por seguros de capitales, caso de vida	44.939,00		
f) Por seguros de rentas vitalicias	1.168.860,00	3.573.386,00	
Valor actual de las cantidades que aun no han vencido, por concepto de contratos suplementarios, sin implicar contingencia de vida		3.048,00	41.106.411,00
Suma y sigue			48.218.807,49

Pesetas.

Suma anterior		48.218.807,49
6. Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechas al cerrar el ejercicio (la Compañía no tiene reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas):		
Operaciones anteriores á 1.º de Enero de 1909:		
a) Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos	551.458,50	
b) Por rentas vitalicias inmediatas	7.703,96	
Por otras clases de seguros	29.802,00	588.964,46
Operaciones posteriores á 1.º de Enero de 1909:		
c) Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos	27.500,00	
Por seguros de capitales, caso de vida	»	
Por seguros de rentas vitalicias	4.880,95	32.380,95
d) Por dividendos no satisfechos al cerrar el ejercicio		116.054,74
7. Intereses devengados sobre dividendos depositados y que en unión de éstos se acumulan al capital de la póliza		406,30
Saldo acreedor		13.668,43
TOTAL		48.970.282,57

Haber

1. Reservas del ejercicio anterior:		
a) Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias	695.525,10	
b) Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio	41.193.750,00	
c) Beneficios no satisfechos al cerrar el ejercicio anterior	102.131,06	41.991.406,16
2. Primas del ejercicio (la Compañía no tiene reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas):		
a) Por seguros caso de muerte y mixtos	4.900.852,37	
b) Por seguros caso de vida	24.524,47	
c) Por rentas vitalicias	375.290,99	5.300.673,83
3. Productos de los fondos invertidos:		
a) Renta neta de la propiedad inmueble	211.536,51	
b) Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas	234.628,44	
c) Cupones y dividendos de los valores en Cartera	1.227.710,88	
d) Intereses diversos	4.326,75	1.678.202,58
TOTAL		48.970.282,57

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

calles de Galileo y de Fernando el Católico un chaflán de cuatro metros de ancho. Valorada en cincuenta mil pesetas

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de Julio próximo, y hora de las diez de la mañana, y se tendrá presente: Que los autos y la certificación expedida por el Registro de la propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de Don Juan Martos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores ó preferentes al crédito de Doña Francisca Rodríguez continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura inferior al precio antes indicado de cincuenta mil pesetas; y que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado la suma de cinco mil pesetas, las cuales serán devueltas acto continuo de la subasta, excepto las que correspondan al mejor postor, que se reservan en depósito á los efectos oportunos.

Dado en Madrid á veinticinco de Junio de mil novecientos catorce.

Félix Ruz y Cara.

Ante mí,
Juan Martos.
(A.—346.)

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilio Gaztambide García, hijo de Francisco y Emilia, natural de Madrid, de treinta y cinco años, soltero, empleado, con domicilio en la calle de Moratin, núm. 42, piso tercero, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho exhorto, ó lo haga dentro de aquel plazo ante el Juzgado del distrito de San Vicente, de Valencia, según éste interesa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 17 de Junio de 1914.

V.º B.º

Grande,

El Escribano,

Lcdo. Vicente Moreno.

(Núm. 2.178.) (B.—1.230.)

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color bueno, y viste pantalón de dril blanco, chaqueta negra y sombrero de paja, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 18 de Junio de 1914.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.
(B.—1.249.)

Ramos Romero (Fausto), hijo de Luis y Nicolasa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión repartidor de pan, de diez y seis años, estatura baja, ojos oscuros, nariz regular, color sano, viste blusa blanca, domiciliado últimamente en la calle de Campomanes, 15, panadería, procesado por resistencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero.

Madrid, 22 de Junio de 1914.

Adolfo Suárez.

El Escribano,

P. D.,

Antonio Mota.

(Núm. 2.224.) (B.—1.258.)

HOSPICIO

Muñoz Ramiro (Teodoro), natural de Zaragoza, de estado casado, profesión ebamista, de cincuenta y seis años, hijo de Teodoro y Blasa, domiciliado últimamente en Zaragoza, Hotel de la Paz, Arcobineja, procesado por juegos prohibidos, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio ó será puesto en la Cárcel Celular en clase de preso comunicado y á disposición de dicho Juzgado.

Madrid, 18 de Junio de 1914.

V.º B.º

El Juez,

García del Pozo.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena.

(B.—1.251.)

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, dimanante de causa por hurto á Juan Nayach, contra Francisco Pipó Coll, se cita á un sujeto cuya filiación se desconoce, apodado «Estrella», que estuvo en Barcelona de servicio en una casa de lenocinio de «La Madama», de donde vino á esta Corte en Febrero último, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho exhorto, ó lo haga dentro de aquel plazo ante el Juzgado del distrito de San Vicente, de Valencia, según éste interesa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 17 de Junio de 1914.

V.º B.º

Grande,

El Escribano,

Lcdo. Vicente Moreno.

(Núm. 2.178.) (B.—1.230.)

Mosquera (Ramón), cuya demás filiación se desconoce, domiciliado últimamente en la calle de la Fe, núm. 12, tercero núm. 4, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del señor Rivero, con el fin de ser reducido á prisión.

Madrid, 18 de Junio de 1914.

Federico Grande.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(B.—1.250.)

INCLUSA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rafael Corrales Canales, de veintiséis años, soltero, empleado, natural de Madrid y domiciliado últimamente en la calle de la Tahona de las Descalzas, núm. 6 duplicado, piso segundo, núm. 6, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la

Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y reducirle á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 17 de Junio de 1914.

Félix Ruz y Cara.

El Secretario,

Angel Angulo.

(Núm. 2.177.) (B.—1.229.)

Don Ricardo García Caballero, Abogado, y Manuel Leonart, apuntador que fué del teatro Nuevo, domiciliados últimamente en Madrid, desconociéndose sus domicilios, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del que autoriza, para recibirles declaración, en concepto de testigos, en causa por atentado á la moral instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 18 de Junio de 1914.

El Secretario,

Angel Angulo.

(Núm. 2.226.) (B.—1.260.)

CHAMBERI

Montes Rivero (Nicolás), de estado casado, profesión conductor, de cuarenta y siete años, que ha prestado servicio en la Compañía de Tranvías, domiciliado últimamente en la calle de Viriato, núm. 25, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Chamberí.

Es copia.

Madrid, 18 de Junio de 1914.

V.º B.º

Martínez Enríquez.

El Secretario,

P. D.,

Vicente Bárcenes.

(B.—1.253.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario por muerte de Manuel Pereira Estévez, se ha acordado se cite por medio de la presente, para que comparezca ante este Juzgado, en término de diez días, contados desde su inserción en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de Madrid y de la de Orense y en la *Gaceta de Madrid*, á la esposa del Manuel Pereira, cuyo nombre y actual paradero se ignoran, vecina de Padrenda (Orense), para ofrecerla el procedimiento para que facilite los datos necesarios al objeto de hacer la inscripción definitiva de defunción del Manuel y para hacer la entrega de 53,10 pesetas, un traslado de testamento otorgado por Manuel Estévez Pereira y otros documentos, previa justificación de su personalidad, de la propiedad de su marido.

Y para que sirva de citación expido la presente en San Lorenzo del Escorial á 10 de Junio de 1914.

El Secretario,

Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 2.172.) (B.—1.254.)

LA RODA

El señor Juez de instrucción accidental de este Juzgado ha dictado providencia en el día de hoy en la causa núm. 66 de 1913 sobre estafa por viajar sin billete Angel Ro-

mero Vielsa, natural de Madrid y en donde ha tenido su último domicilio en la calle del Salitre, núm. 43, principal interior izquierda, y en aquella se manda se haga saber al Romero que la Audiencia de Albacete ha dictado sentencia en referida causa en veinte de Febrero último, en la que se le condena á ciento veinticinco pesetas de multa é indemnización de cinco pesetas á la Compañía perjudicada y costas, siéndole de abono todo el tiempo de prisión sufrida, y como la dejó cumplida con ésta, se le declara extinguida la responsabilidad personal y pecuniaria.

Y con el fin de notificarle por su ignorado paradero extendiendo la presente, que firmo en La Roda á diez y nueve de Junio de mil novecientos catorce.

El Secretario,

Diego López de Haro.

(Núm. 2.214.) (B.—1.257.)

LEON

Por resolución del señor Juez de instrucción de este partido y en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de esta Ciudad, referente á causa seguida por estafa á la Compañía de los ferrocarriles del Norte, contra Julio Montoro Cañada, vecino de esa Corte, calle de Embajadores, número ochenta y cuatro, de diez y siete años de edad, comerciante, se ha acordado citar por medio de la presente para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de León, á fin de hacerle saber la petición fiscal y manifestar si se conforma ó no con la misma; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

León, diez y ocho de Junio de mil novecientos catorce.

Antonio de Paz.

(Núm. 2.225.) (B.—1.259.)

JUZGADOS MILITARES

BATALLÓN CAZADORES DE ARAPILES

Gabilanes Manzano (Lorenzo), hijo de Victoria y de Práxedes, natural de Brunete, provincia de Madrid, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años y cuatro meses de edad, estatura un metro seiscientos noventa y un milímetros, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares bizco del ojo derecho, domiciliado últimamente en Madrid, como soldado del batallón Cazadores de Arapiles, número nueve, procesado por el delito de desertión con circunstancias calificativas, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de dicha provincia, ante el Juez instructor del expresado Cuerpo, Segundo Teniente D. Pablo Alvarez Fernández, que tiene su residencia en el campamento general de Tetuán (Marruecos); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Campamento general de Tetuán, 13 de Junio de 1914.

Pablo Alvarez.

(Núm. 2.205.) (B.—1.255.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.144.—MADRID